

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Humanidades por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se solicita actualizar la nueva denominación de la Especialidad en Historia e Historia del Arte, eliminándose las asignaturas de Geografía y se actualiza la nueva denominación de la Especialidad en Historia e Historia del Arte, eliminándose las asignaturas de Geografía. Esta solicitud se acepta, pero la eliminación de la Geografía ha de realizarse de forma coherente en toda la memoria. Así, no se ha suprimido la docencia en Geografía, que aparece entre los

módulos y materias, en la descripción de contenidos, en los resultados de aprendizaje; también se mantiene profesorado de Geografía para su impartición. Específicamente en las observaciones al módulo 2, especialidad en Historia e Historia del arte, se mantiene una referencia directa a la especialidad en Geografía, Historia e Historia del arte, además de mantenerse las competencias que le correspondían. Se recomienda revisar la memoria para que recoja el cambio propuesto y que no aparezcan contradicciones con lo solicitado y que se acepta.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las normativas de permanencia, acceso y reconocimiento de créditos. Se cambia de apartado el perfil de ingreso recomendado (del 4.2 al 4.1). Se modifica la información del apartado Observaciones de la materia Trabajo Fin de Grado. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula a tiempo completo, pasando a 90.

4.1 - Sistemas de información previo

Se incluye el perfil de ingreso recomendado (antes, en apartado 4.2).

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

se actualiza la normativa de acceso y admisión de estudiantes.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En el apartado Observaciones de la materia Trabajo Fin de Grado, se modifica la información para adaptarla a la normativa vigente general de la UEx y la propia específica de la Facultad de Filosofía y Letras.

11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 11/10/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina